

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 13 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.900 de 12 de febrero de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.839, de 14 de marzo de 2025), para proveer 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada el día 26 de agosto 2026, ha adoptado los ACUERDOS que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- HACER PÚBLICAS las relaciones de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, según las relaciones nominales que acompañan al presente Anuncio como *ANEXO I: PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO (TROPA Y MARINERÍA)* y *“ANEXO II: PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO (TURNOS LIBRE)”*, de conformidad con lo establecido en la Base 6 de las Específicas por las que se rige la presente convocatoria, aprobadas por Decreto de 27 de febrero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Específica referenciada en el ACUERDO anterior, se concede un plazo de **10 días NATURALES, contados a partir del siguiente** a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento de Madrid de la calificación de la fase de concurso, para formular las alegaciones que estimen procedentes.

El escrito de alegaciones deberá presentarse mediante Instancia General a través del Registro Electrónico, y dirigida a este Tribunal Calificador.

Al escrito de alegaciones, debidamente fundamentado, **no podrá acompañarse ninguna otra documentación distinta o adicional** a la presentada durante el periodo de aportación de méritos.



TERCERO.- HACER PÚBLICOS los criterios adoptados, con carácter general, por este Tribunal Calificador para la baremación de los diferentes méritos acreditados en plazo por los aspirantes, correspondientes a los diversos apartados establecidos en la Base 6 de las Específicas, que se especifican en el Anexo III del presente Anuncio.

CUARTO.- HACER PÚBLICO el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado electrónicamente

La Secretaria Titular

María del Carmen Morillas Delgado

